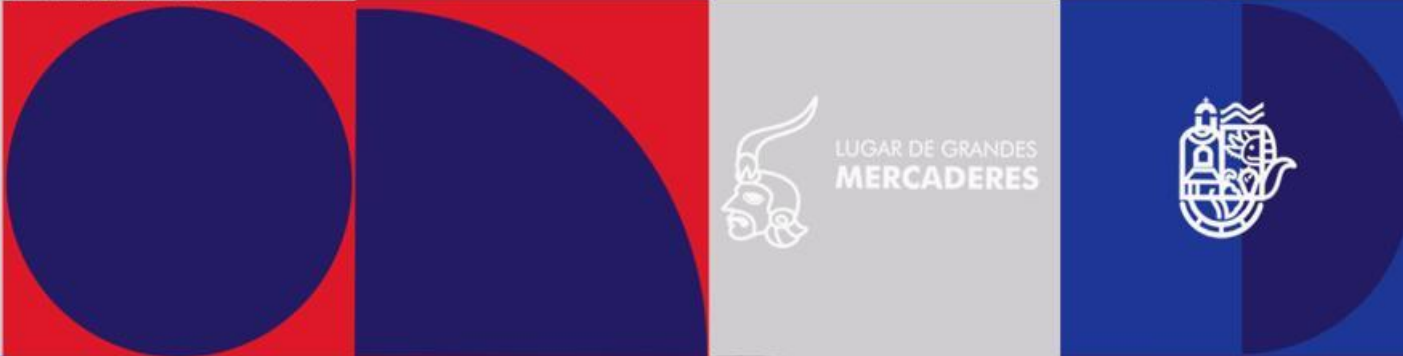




HUEYPOXTLA
MÁS CERCA DE TI
2022-2024

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

DE LA DIRECCION DE DESARROLLO
ECONOMICO



INDICE

PRESENTACIÓN.....	1
ANTECEDENTES.....	2
BASE LEGAL.....	4
ATRIBUCIONES.....	6
ORGANIGRAMA	9
OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS:	10
COORDINACIÓN DE DESARROLLO COMERCIAL Y DE SERVICIOS	10
DIRECTORIO.....	12
VALIDACIÓN.....	13
ACTUALIZACIÓN.....	14

PRESENTACIÓN

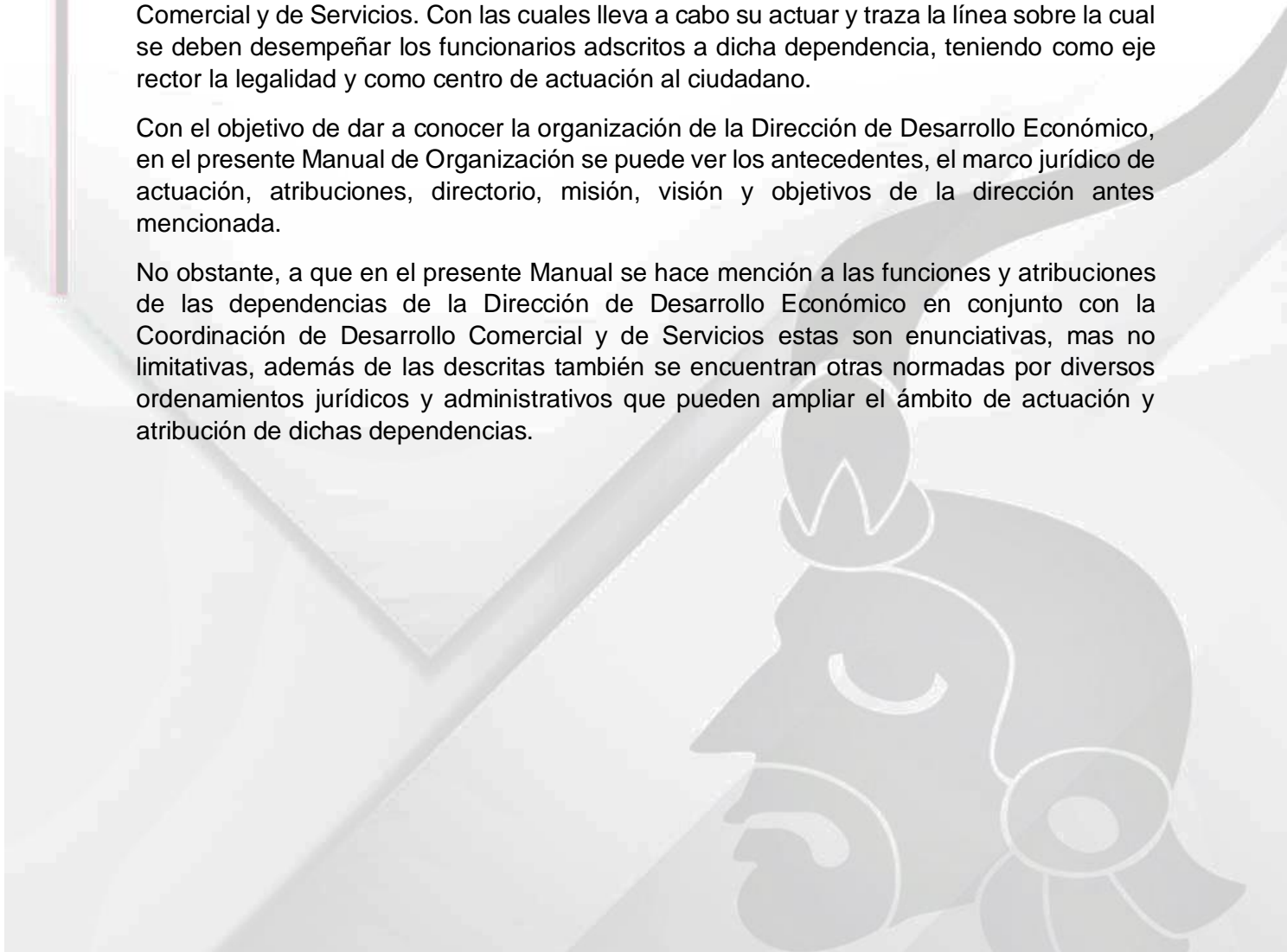
En la actualidad, la administración pública debe estar a la par de los cambios que se dan en el ámbito privado, con el objetivo de compaginar en este medio cada día cambiante y afectado por factores que van haciendo más competitivo, homogéneo y globalizado el entorno, contemplando los temas de sanidad y explotando más y mejor las tecnologías de la comunicación. Es por ello que cobra importancia el establecimiento de Manuales de Organización como instrumento administrativo para establecer los objetivos, procedimientos y estructura de cada dependencia.

Dichos Manuales fortalecen la estrategia de modernización de la administración pública y tiene por objeto enmarcar el aspecto jurídico del actuar de cada dependencia, así como los objetivos trazados, las atribuciones y obligaciones que tiene cada unidad administrativa para lograr dichos objetivos.

En este sentido el presente Manual de Organización tiene como objetivo general dar a conocer la misión, visión, estructura organizacional, atribuciones y competencias de la Dirección de Desarrollo Económico, de igual forma la de la Coordinación de Desarrollo Comercial y de Servicios. Con las cuales lleva a cabo su actuar y traza la línea sobre la cual se deben desempeñar los funcionarios adscritos a dicha dependencia, teniendo como eje rector la legalidad y como centro de actuación al ciudadano.

Con el objetivo de dar a conocer la organización de la Dirección de Desarrollo Económico, en el presente Manual de Organización se puede ver los antecedentes, el marco jurídico de actuación, atribuciones, directorio, misión, visión y objetivos de la dirección antes mencionada.

No obstante, a que en el presente Manual se hace mención a las funciones y atribuciones de las dependencias de la Dirección de Desarrollo Económico en conjunto con la Coordinación de Desarrollo Comercial y de Servicios estas son enunciativas, mas no limitativas, además de las descritas también se encuentran otras normadas por diversos ordenamientos jurídicos y administrativos que pueden ampliar el ámbito de actuación y atribución de dichas dependencias.



ANTECEDENTES

A lo largo del tiempo y con el paso de diferentes administraciones se observa cómo ha evolucionado las funciones, atribuciones y responsabilidades de la Dirección de Desarrollo Económico, de acuerdo a la visión y objetivos que cada ayuntamiento, en su momento fija sobre el desarrollo del municipio.

En la administración **2003-2006** no existía como tal la Dirección de Desarrollo Económico y se enfocaban estas actividades más hacia la regulación y control del comercio tanto establecido como semifijo y ambulante, dándole atribuciones a la Tesorería Municipal sobre dichas actividades, en dicha administración de acuerdo al Bando Municipal se buscaba regular cada una de las actividades comerciales desempeñadas en el territorio municipal sin embargo se dejaba de lado el fomento a las unidades económicas.

En el periodo **2009-2012** dentro del Bando Municipal se puede observar que, a diferencia de dos administraciones anteriores, se busca impulsar el fomento a la micro, pequeña y mediana empresa, estimulando el crecimiento económico a través de ferias, exposiciones, congresos y promoviendo la creación de fuentes de empleos, teniendo una visión más de mediano y largo plazo.

En la siguiente administración **2012-2015**, se le da el nivel de Coordinación de Fomento Económico y adicional a las atribuciones de regulación y control de unidades económicas, se le adjudican atribuciones de Turismo, con el afán de promover el entorno del territorio municipal susceptible de ser considerado espacio turístico. Así mismo se da amplio sustento para instalar, fomentar e instaurar la mejora regulatoria en la administración municipal dando atribuciones para ello, así mismo sigue con la tendencia del impulso y fomento a la micro, pequeña y mediana empresa que dio la administración previa.

En esta línea del tiempo para la administración **2016-2018**, el ayuntamiento promovió a nivel de Dirección el área de Desarrollo Económico, dándole facultades para la promoción, fomento e impulso de las micro, pequeñas y medianas empresas establecidas en el municipio, así mismo le da atribuciones para fomentar el emprendurismo entre la ciudadanía.

En dicha administración se le da un diseño con miras de largo plazo al área de Desarrollo Económico, conservando la línea de apoyo y fomento, pero reforzándola con atribuciones como la de Impulsar la participación del sector privado en el desarrollo de infraestructura comercial e industrial, así como hacer partícipe al mencionado sector de la investigación y desarrollo de proyectos productivos para atraer capitales de inversión.

En este sentido busca impulsar el desarrollo rural sustentable a través de la capacitación para el empleo de nuevas tecnologías, y su vinculación con las fuentes de financiamiento. Así mismo sigue dándole auge a la mejora regulatoria y al fomento y apoyo a las artesanías elaboradas en el territorio municipal.

Teniendo como marco lo anteriormente descrito en la presente administración se refuerza el área de Desarrollo Económico, primeramente, manteniéndola en el rango de Dirección y reforzando sus atribuciones para su mejor desempeño tres coordinaciones a su cargo Mejora regulatoria, Desarrollo Comercial y de servicios y Turismo.

La Administración Municipal **2019-2021**, busco darle una visión de largo plazo, manteniendo la esencia del fomento y apoyo a la micro pequeña y mediana empresa, así como la gestión del auto empleo, la capacitación y actualización constante tanto del ciudadano emprendedor como del empresario.

Al reforzar la Dirección de Desarrollo Económico, con la Coordinación de Desarrollo Comercial y de Servicios se buscó que la regulación y ordenamiento de la actividad comercial y de servicios vaya más allá de buscar la regularización de las unidades económicas existentes en el municipio, si no que busquen impulsar el desarrollo económico ordenado del municipio. Así mismo se le dieron atribuciones específicas al área de Turismo elevándola a rango de coordinación buscando promocionar y divulgar las zonas geográficas y tradiciones que se desarrollan en nuestro municipio con la finalidad de atraer a turistas que conozcan nuestra historia y formas de conservar la cultura y tradiciones que nos dan identidad.

En cuanto a la coordinación de Mejora Regulatoria se le da mayor énfasis, sobre todos por que dicha actividad es elevada a rango constitucional en el ámbito federal, incrementando su importancia en el desarrollo del buen gobierno y buenas practicas que benefician al ciudadano con miras de disminuir la burocracia y agilizar los trámites y servicios que se prestan a la ciudadanía, haciéndolos eficientes y cada día más eficaces en su operación.

En la actual administración **2022-2024** continua reforzando e incrementando lo ya trabajado en la anterior administración, robusteciendo los cursos de empleabilidad en coordinación con ICATI (EDAYO); cursos a los comerciantes del municipio para poder agrandar y mejorar su negocio esto a través de la Dirección General de Comercio, área administrativa dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de México, gestionando capacitación y créditos económicos con el IME (Instituto Mexiquense del Emprendedor) además de buscar más instancias incluso en el sector privado, en pro de los ciudadanos del municipio.

Por el tema laboral, se impulsa promover bolsa de empleo tanto físico como digital, para que llegue y beneficie a más personas, además de establecer convenios con empresas instaladas en territorio municipal, las cercanas y también en otros municipios del Estado de México, para publicar sus vacantes disponibles y que puedan llegar a más buscadores de empleo.

En el tema del control del comercio, en conjunto con la Coordinación de Desarrollo Comercial y de Servicios, se ha dejado precedente en este sentido ya que en comparación con administraciones pasadas; ha incrementado por mucho la recaudación de esta manera fortaleciendo la hacienda pública municipal, de lo cual se sigue haciendo hincapié.

BASE LEGAL

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 115.**

Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917, Última reforma publicada DOF 24-01-2024.

- **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Artículo 112.**

Publicada en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno del Estado de México el 10,14 y 17 de noviembre de 1917, última reforma 20-06-2023.

- **Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Artículo 96 Quater.**

Publicada en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno del Estado de México el 02 de marzo de 1993, última reforma 22-11-2023.

- **Ley de Fomento Económico para el Estado de México. Artículos 1,2,4, 5.**

Publicada en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno del Estado de México el 07 de septiembre de 2010, última reforma 09-12-2022.

- **Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México. Artículos 1,4,5,6 y 7.**

Publicada en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno del Estado de México el 18 de diciembre de 2014, última reforma 22-06-2023.

- **Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2024.**

Publicada en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno del Estado de México el 21 de diciembre de 2023.

- **Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.**

Publicada en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno del Estado de México el 23 de octubre de 1998, última reforma 23-09-2023.

- **Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.**

Publicada en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno del Estado de México el 30 de mayo de 2017, última reforma 24-09-2020.

- **Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.**

Publicado en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno del Estado de México el 07 de febrero de 1997, última reforma 22-06-2023.

- **Código Administrativo del Estado de México.**

Publicado en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno del Estado de México el 13 de diciembre de 2001, última reforma 28-12-2023.

- **Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículos 120,121,154, 154 Bis. 158,159.**

Publicado en el periódico oficial gaceta del Gobierno del Estado de México el 09 de marzo de 1999, última reforma 12-01-2024.

- **Bando Municipal el Municipio de Hueypoxtla Vigente. Art. 73 al 91, 92 al 98.**

Publicado en el periódico oficial gaceta del Gobierno del Estado de México el 05 de febrero de 2024.



ATRIBUCIONES

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

Artículo 96 Quáter - El Director de Desarrollo Económico o el Titular de la Unidad Administrativa equivalente, tiene las siguientes atribuciones:

- I. Diseñar y promover políticas que generen inversiones productivas y empleos remunerados;
- II. Promover programas de simplificación, desregulación y transparencia administrativa para facilitar la actividad económica;
- II Bis. Impulsar y difundir la simplificación de trámites y reducción de plazos para el otorgamiento de permisos, licencias y autorizaciones del orden municipal, de conformidad con la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, la Ley de Fomento Económico del Estado de México, sus respectivos reglamentos y demás disposiciones jurídicas aplicables;
- III. Derogada
- IV. Desarrollar e implementar las acciones de coordinación que permitan la adecuada operación del Sistema Único de Gestión Empresarial, de conformidad con la Ley de la materia;
- V. Establecer y operar el Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Estado de México en coordinación con los distintos órdenes de Gobierno en los términos que establece la Ley de la materia; En los casos en que no se haya celebrado convenio de coordinación para la unidad económica del Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Estado de México en el municipio, se deberá establecer y operar una ventanilla única que brinde orientación, asesoría y gestión a los particulares respecto de los trámites requeridos para la instalación, apertura, operación y ampliación de nuevos negocios que no generen impacto urbano;
- VI. Desarrollar y difundir un sistema de información y promoción del sector productivo del Municipio;
- VII. Promover y difundir, dentro y fuera del Municipio las ventajas competitivas que se ofrecen en la localidad a la inversión productiva, en foros estatales, nacionales e internacionales;
- VIII. Promover en el sector privado la investigación y desarrollo de proyectos productivos, para atraer capitales de inversión;

- IX. Impulsar la participación del sector privado en el desarrollo de infraestructura comercial e industrial;
- X. Promover la capacitación, tanto del sector empresarial como del sector laboral, en coordinación con instituciones y organismos públicos y privados, para alcanzar mejores niveles de productividad y calidad de la base empresarial instalada en el Municipio, así como difundir los resultados y efectos de dicha capacitación;
- XI. Fomentar la creación de cadenas productivas entre micro, pequeños y medianos empresarios, con los grandes empresarios;
- XII. Fomentar y promover la actividad comercial, incentivando su desarrollo ordenado y equilibrado, para la obtención de una cultura de negocios corresponsables de la seguridad, limpia y abasto cualitativo en el Municipio;
- XIII. Impulsar el desarrollo rural sustentable a través de la capacitación para el empleo de nuevas tecnologías, la vinculación del sector con las fuentes de financiamiento, la constitución de cooperativas para el desarrollo, y el establecimiento de mecanismos de información sobre los programas municipales, estatales y federales, públicos o privados;
- XIV. Difundir la actividad artesanal a través de la organización del sector, capacitación de sus integrantes y su participación en ferias y foros, que incentive la comercialización de los productos;
- XV. Promover el consumo en establecimientos comerciales y de servicios del Municipio;
- XVI. Fomentar la comercialización de productos hechos en el Municipio en mercados nacionales e internacionales;
- XVII. Auxiliar al Presidente Municipal en la coordinación con las dependencias del Ejecutivo Estatal que son responsables del fomento económico en los términos que señale la Ley de la materia;
- XVIII. Conducir la coordinación interinstitucional de las dependencias municipales a las que corresponda conocer sobre el otorgamiento de permisos y licencias para la apertura y funcionamiento de unidades económicas; Para tal efecto, deberá garantizar que el otorgamiento de la licencia no esté sujeto al pago de contribuciones ni a donación alguna; la exigencia de cargas tributarias, dádivas o cualquier otro concepto que condicione su expedición será sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios;
- XIX. Operar y actualizar el Registro Municipal de Unidades Económicas de los permisos o licencias de funcionamiento otorgadas a las unidades económicas respectivas, así como remitir dentro de los cinco días hábiles siguientes los datos generados al Sistema que al efecto integre la Secretaría de Desarrollo Económico, a la Secretaría de Seguridad y a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, la información respectiva;
- XX. Crear y actualizar el registro de unidades económicas que cuenten con el Dictamen de Giro, para la solicitud o refrendo de las licencias de funcionamiento;

XXI. Autorizar la placa a que se refiere la fracción VIII del artículo 74 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, y

XXII. Las demás que señalen las disposiciones legales aplicables.

Artículo 96 Quintus. - El Director de Desarrollo Económico o Titular de la Unidad Administrativa equivalente, además de los requisitos del artículo 32 de esta Ley, requiere contar con título profesional en el área económico-administrativa, y con experiencia mínima de un año, con anterioridad a la fecha de su designación. Además, deberá acreditar, dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que inicie funciones, la certificación de competencia laboral expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México o por alguna otra institución con reconocimiento de validez oficial, que asegure los conocimientos y habilidades para desempeñar el cargo, de conformidad con los aspectos técnicos y operativos aplicables al Estado de México.

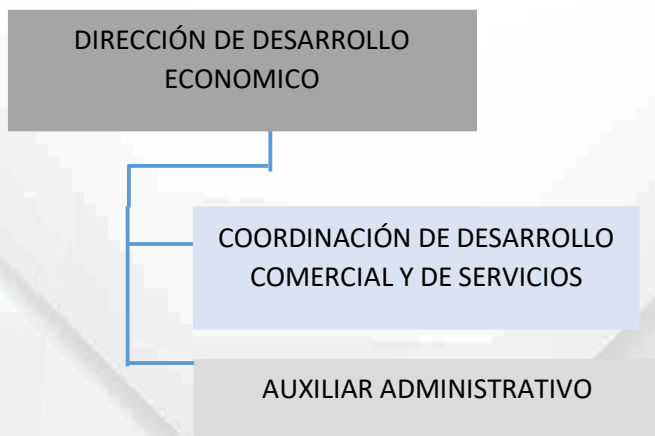


ESTRUCTURA ORGANICA

Para el mejor desempeño de sus funciones y aplicación de sus atribuciones la Dirección de Desarrollo Económico se estructura de la siguiente manera:

NIVEL JERARQUICO	CARGO
1000	DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO
1100	COORDINACIÓN DE DESARROLLO COMERCIAL Y DE SERVICIOS
1150	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

ORGANIGRAMA



OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS:

COORDINACIÓN DE DESARROLLO COMERCIAL Y DE SERVICIOS

OBJETIVO GENERAL

Regular la actividad económica, llevada a cabo en el territorio municipal, con estricto apego a las leyes y reglamentos que apliquen a dicha materia con la finalidad de lograr un ordenamiento comercial que permita su propio desarrollo y contribuya a una mejor calidad de vida de los ciudadanos de Hueyapoxtla, también reforzando la hacienda pública municipal que se refleje en el mejoramiento de los servicios públicos hacia los habitantes del municipio.

FUNCIONES DE ACUERDO AL BANDO MUNICIPAL VIGENTE:

COORDINADOR DE DESARROLLO COMERCIAL Y DE SERVICIOS:

La Coordinación Municipal de Desarrollo Comercial y de Servicios, se constituye como dependencia de la administración pública municipal, directa y jerárquicamente subordinada a la Dirección de Desarrollo Económico, teniendo por objeto regular el funcionamiento de las actividades en mercados municipales, tianguis, puestos fijos, semifijos y ambulantes. Así como las demás funciones, actividades y responsabilidades que le asignen sus superiores inmediatos.

La Coordinación Municipal de Desarrollo Comercial y de Servicios, tendrán las funciones de coordinar, asesorar, ejecutar, inspeccionar, notificar, regularizar, reubicar y retirar a comerciantes previo procedimiento administrativo y demás inherentes a la actividad comercial, en el territorio municipal ya sea zona urbana o ejidal.

En este sentido la autoridad municipal está facultada para realizar suspensiones temporales o definitivas solo en caso de ser necesario, con el fin de salvaguardar el interés público, prevenir daños a la salud de las personas o a sus bienes. Sin el debido procedimiento de acuerdo al artículo 179 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.

La Coordinación de Desarrollo Comercial y de Servicios tiene facultades para instalar a los comerciantes en tianguis y ferias, siempre y cuando la organización, asociación, sus representantes o el particular realicen el pago que la autoridad municipal determine, conforme a las Leyes o Reglamentos vigentes.

AUXILIARES ADMINISTRATIVOS:

Proporcionar información de manera clara y precisa a las personas que soliciten realizar algún trámite en la Coordinación.

En su caso recibir la documentación para verificar la que esté completa y proceder a iniciar el trámite de licencia o permiso de funcionamiento.

Generar las licencias y/o permisos de funcionamiento, previo pago de derechos en tesorería municipal y mediante el registro adecuado al respecto.

Llevar el control de ingresos recaudados en la Coordinación, de manera diaria.

Una vez entregada y acusada la licencia o permiso de funcionamiento proceder a archivar el respectivo expediente de acuerdo a la localidad.

Expedir o redactar oficios en el ámbito de las atribuciones que les faculte la Ley, precisa supervisión del Coordinador.

En caso de ser necesario apoyar a notificar a unidades económicas ubicadas en territorio municipal; afecto de que regularicen su actividad comercial ejercida.

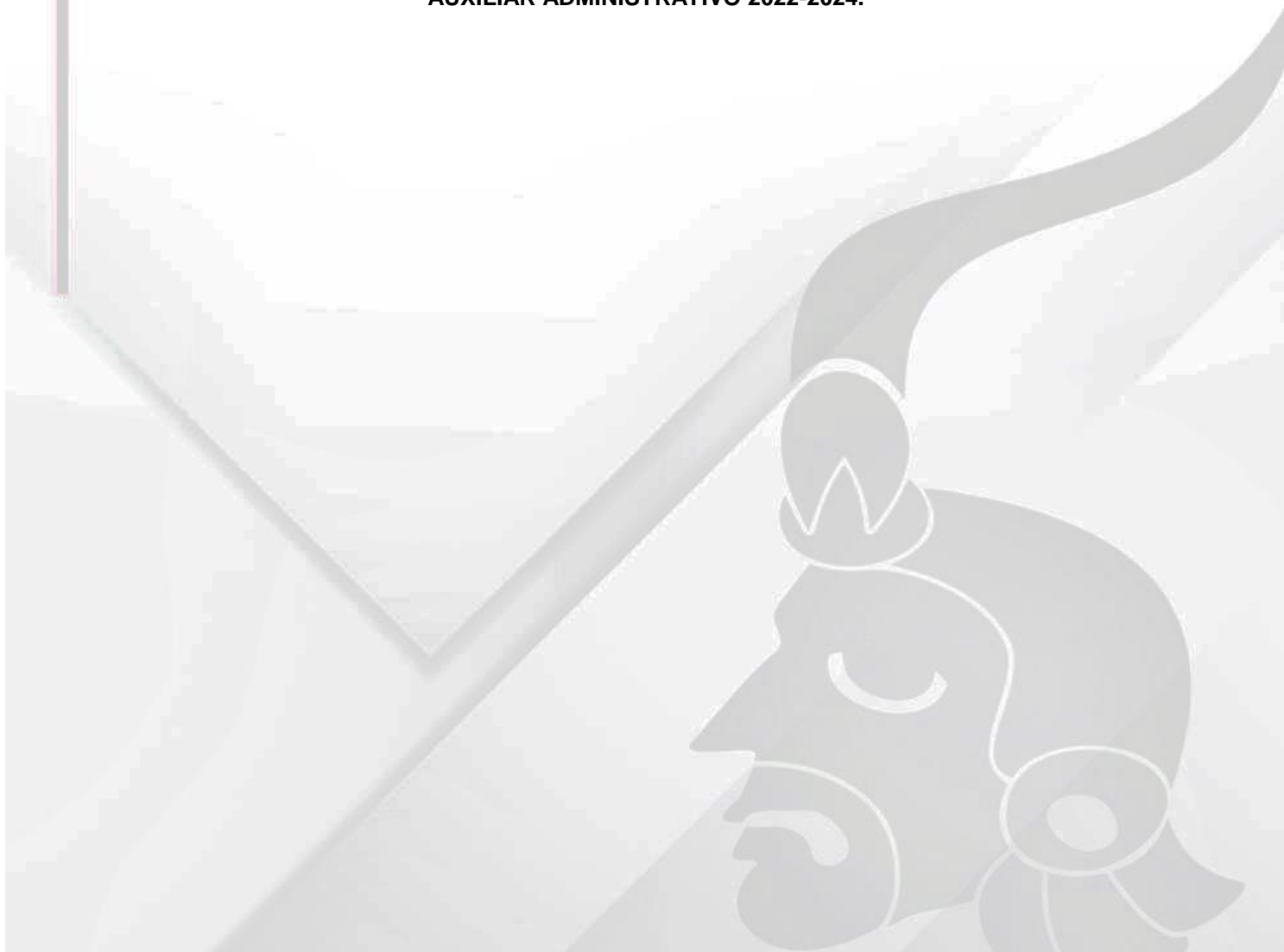


DIRECTORIO.

**LIC. HUMBERTO GARCÍA LAGUNES.
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO 2022-2024.**

**LIC. MANUEL CARBAJAL HERNÁNDEZ.
COORDINADOR DE DESARROLLO COMERCIAL Y DE SERVICIOS 2022-2024.**

**C. CLAUDIA PÉREZ ROBLES
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 2022-2024.**



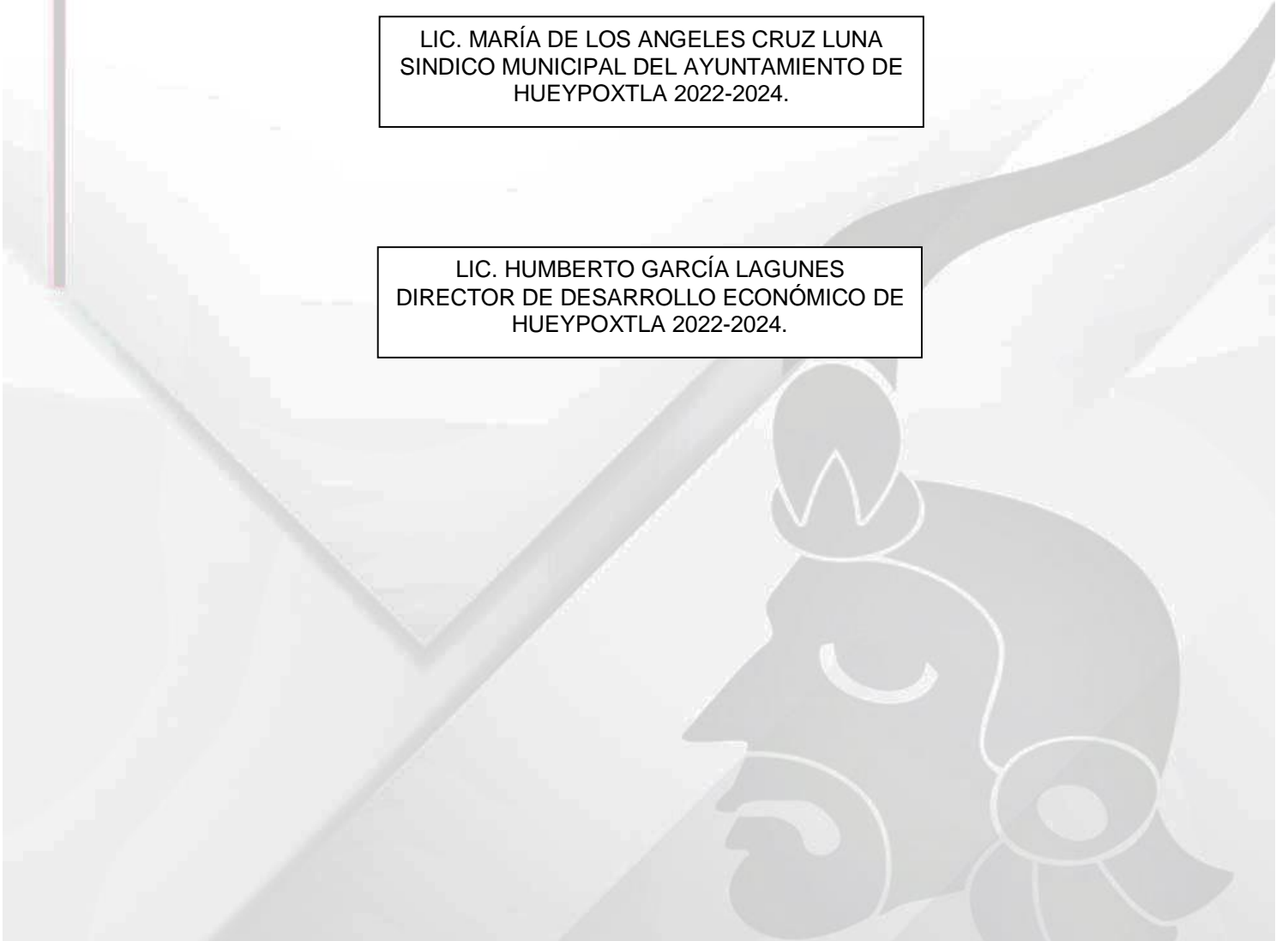
VALIDACIÓN

LIC. DIEGO VARGAS COLÍN
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE HUEYPOXTLA, EDO. DE MÉXICO 2022-2024.

LIC. DANIEL REYES HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE
HUEYPOXTLA 2022-2024.

LIC. MARÍA DE LOS ANGELES CRUZ LUNA
SINDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE
HUEYPOXTLA 2022-2024.

LIC. HUMBERTO GARCÍA LAGUNES
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO DE
HUEYPOXTLA 2022-2024.



HOJA DE ACTUALIZACIÓN.

- EL PRESENTE MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE HUEYPOXTLA, ESTADO DE MÉXICO, DEJA SIN EFECTOS AL PUBLICADO EN EL AÑO 2023.

